



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/12/2022
Hora : 03:18 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19595
L.: 45,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4321

Fecha de Emision: 20/12/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 30.00 horas de maquinaria retroexcavadora en la comunidad de Satalito por habilitación de paso en derrumbes a raíz de la tormenta Julia (Tramo Lis - Lis - Las Mangas).

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 002 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de Carretera, Lis - Lis - Mangas.	17,400.00
13 02 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Carretera, Lis - Lis - Mangas.	27,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	45,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	45,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde:

Recibido por:

Identidad No.: 62091965002440



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PARA
HABILITACION DE PASO EN LA COMUNIDAD DE SATALITO CON
MAQUINARIA RETROEXCAVADORA
(TRAMO LIS LIS – LAS MANGAS)**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de las calles por **30 horas de maquinaria retroexcavadora en la comunidad de Satalito por habilitación de paso en derrumbes a raíz de la tormenta Julia de carretera de el tramo Lis Lis – Las Mangas**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinariadel **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mantenimiento de la carretera en *la comunidad de Satalito del tramo de Lis Lis – Las Mangas con maquinaria Retroexcavadora*, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L. 45,000.00** (Cuarenta y cinco mil 00/100) por **30 horas** con maquinaria Retroexcavadora a L.1, **500.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas

Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en las comunidad de Satalito en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente

falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 25 días del mes de Octubre del año 2022.


Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante


Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

SAMI
Emisión: 21/12/2022
Hora : 03:26 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19620
L.: 19,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4346

Fecha de Emision: 21/12/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por transporte para carga, descarga y acarreo de alcantarillas desde Balfate centro asta El Porvenir para proyecto de alcantarillado tramo de carretera el Porvenir Nueva Esperanza. Con maquinaria tipo volquetas y retroexcavadora.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 005 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera, Las Flores - Nueva Esperanza.	19,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,500.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.:

0201965002440

0s+js/j9JmdYjwmltwWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+cfl+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kV5fHm2Sp0EhRMcvSkY0ilbuxsqZBqWJFOS3xQDAPOdqQJTapVM7+VBdAAwYvW5
QDorD03dHmosvWShFPw2Yp012w8qCmTV3ZBy



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. [2408-11-30](tel:2408-11-30)/[e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com](mailto:0202alcaldiadebalfate@gmail.com)

**CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ACARREO DE
ALCANTARILLAS DESDE BALFATE CENTRO HASTA EL PORVENIR**

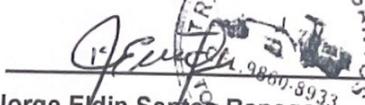
(PROYECTO ALCANTARILLADO TRAMO EL PORVENIR NUEVA ESPERANZA)

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por transporte *Para carga, descarga y acarreo de alcantarillas desde Balfate centro hasta El Porvenir para proyecto alcantarillado tramo el Porvenir Nueva Esperanza con maquinaria tipo Volqueta y Retroexcavadora*, la cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de carga, descarga y transporte para postes para proyecto electrificación San Joaquín con maquinaria tipo camión y Retroexcavadora que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es de L. 19,500.00 (Diez y nueve mil quinientos exactos) por cuatro viajes de maquinaria tipo Volqueta a L.3,000 por viaje y **5 horas** con maquinaria Retroexcavadora a L.1,500.00 por hora. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar el servicio y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará desde la comunidad de Balfate casco hacia la comunidad de El Porvenir del municipio de Balfate departamento de Colón. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El

tiempo para la ejecución del servicio será 5 día. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los días 15 del mes de Noviembre del año dos mil Veinte y dos.


Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante




Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor





Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/12/2022

Hora : 10:24 a.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19622

L.: 37,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4348

Fecha de Emision: 22/12/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 25 viajes de material selecto con volqueta, para el mantenimiento de calle hacia la Manglar Laguna del cuatro en la Comunidad de Lis - Lis.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera hacia la manglara del cuatro, Lis-Lis.	37,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	37,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	37,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0209196500244

0s+js/f9JmdYjwmltWwXSI0lrPvpYP+eW4NV2+qf+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPv/S/hn2BpOEhRmCvSkY0ilbuxsqZBqwJFOS3xQDAPODqQJTopVM7+VBdAAwYwW5
QDorDO3dHmoswvShFPw2YpO12w8qCmTV3ZB



**CONTRATO POR MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA EL
MANGLAR LAGUNA EL CUATRO EN LA COMUNIDAD DE LIS LIS
CON MATERIAL SELECTO**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para **Mantenimiento de la calle hacia El Manglar Laguna el Cuatro en la Comunidad de Lis Lis con viajes de material selecto**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mejoramiento de calle por con maquinaria volqueta para viajes de material selecto que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.37, 500.00** (Treinta y siete mil quinientos lempiras 00/100) por **25 viajes** de Material Selecto a **L. 1,500.00**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se

encuentra localizado en los tramos de calle de la comunidad de Lis Lis, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 12 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.****SEXTA:AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE.** **SEPTIMA: GARANTÍAS:EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** seráel único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos

necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2022.


Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante


Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/12/2022
Hora : 10:14 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19621

L.: 25,544.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4347

Fecha de Emisión: 22/12/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RAMON DE JESUS NAJERA CARDOZA

Id/RTN: 1509198100300

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

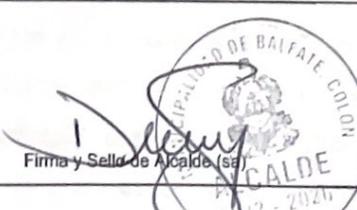
Contrato por servicios para que realice los trabajos de remodelacion de la cerámica dañada en oficina UTM y salón de reuniones, fundición de acera y pintura de la oficina de justicia Municipal y reparaciones de baños en los edificios Municipales etc.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 003 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Mejoramiento Edificios Municipales, Balfate.	25,544.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,193.00
Total de retenciones:		3,193.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	25,544.00
- RETENCIONES	3,193.00
TOTAL	22,351.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesorera 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
---	--	--

Recibido por: Ramon Najera
 Identidad No.: 1509-1981-00300



ALCALDÍA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11130
/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



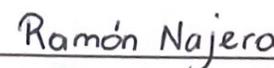
CONTRATO POR MANO DE OBRA EN REPARACIONES DE EDIFICIO MUNICIPAL NUEVO

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Ramon De Jesus Najera Cardoza**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1509-1981-00300 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por mejoramiento de edificio municipal nuevo, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de REMOCION DE CERAMICA DAÑADA EN OFICINA DE UTM Y SALON DE REUNIONES, FUNDICION DE ACERA Y PINTURA EN EXTERIOR E INTERIOR DE OFICINA DE JUSTICIA, REPARACION DE BAÑO PLANTA BAJA Y TUBERIAS DE DESAGUE EN LAVA TRASTOS DE LA COCINA DE EDIFICIO MUNICIPAL NUEVO E INSTALACION DE CANALETAS DE DESAGUE EN TECHO TRASERO que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L.25,544 (Veinte y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro 0/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son L. 3193.00 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 22,351.00 (Veinte y dos mil trescientos cincuenta y uno 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicioantes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuaran pagos cada mes y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales.**CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizara en la

comunidad de Balfate, del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 5 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte y dos.


Identidad No. 0105-1969-00029
Daniel Gavarrete Suárez
Alcalde Municipal Ejecutor




Identidad No. 1509-1981-00300
Ramon De Jesus Najera Cardoza